

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

—0000—
Circular.

El Gobernador constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes.—*sabed*: que los señores secretarios de la junta, compuesta de la comision permanente y del consejo del Gobierno del Estado, me dicen con fecha de ayer lo que sigue.

„Ecsmo. Sr.=La comision permanente y consejo del gobierno del estado unidos acordaron en esta fecha lo siguiente.=Art. 1. El congreso se reunirá en sesiones extraordinarias el dia 24 de junio inmediato.=Art. 2. Los objetos de estas sesiones serán: 1.º sufragar un individuo para la suprema corte de justicia de la federacion segun previene el supremo gobierno: 2.º reformar la milicia cívica: 3.º resolver lo que el congreso estime por muy urgente.=Lo que de órden de la misma junta tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. para su cumplimiento, impresion y circulacion.”

Y para que lo acordado por la espresada junta tenga su puntual cumplimiento, mando se imprima, publique, y circule. Ciudad-Victoria á 25 de Mayo de 1830.
7.º de la instalacion del congreso de este estado.

*José Manuel
Zosara.*



*Manuel Garza
de Porras.
Srio.*

